



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.012.

En Pancorbo, siendo las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil doce, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE-PRESIDENTE** D. Carlos Ortiz Caño

**CONCEJALES** D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

D. Álvaro Montero Pérez

D<sup>a</sup>. Rosa María Ibarrola Sáiz

D. Jaime Estefanía Vilumbrales

D<sup>a</sup>. Hortensia Luisa Pérez Gómez

D. Alejandro Caño Caño

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I

#### PARTE RESOLUTIVA

**Propuestas de la Secretaría:**

**1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2.011.**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2.011, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

**2.º - APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 8ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CONSISTENTE EN LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 509 Y 510 (POL. 523) DE SUELO RÚSTICO COMÚN (S.R.C.) A SUELO URBANIZABLE DELIMITADO INDUSTRIAL-AGRARIO (S.U.R.-D-IA), Y ESTABLECER SU ORDENACIÓN DETALLADA (O.D.) DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL-AGRARIO "LOS HOYOS".**

Aprobada inicialmente la modificación 8ª de las Normas Subsidiarias Municipales con ordenación detallada del Plan Parcial del Polígono Industrial-Agrario "Los Hoyos", por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de agosto de 2.010, ha sido sometida a información pública durante el plazo de UN MES, mediante anuncios en el periódico "Diario de Burgos" de fecha 21 de agosto de 2.010, en el Boletín Oficial de Castilla y León, n.º 164, de fecha 25 de agosto de 2.010, en las páginas web [www.jcyl.es/plau/](http://www.jcyl.es/plau/) correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento de Pancorbo [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**RESULTANDO** que durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones.

**CONSIDERANDO** que se han recibido los informes preceptivos, tal y como consta en el expediente administrativo:

**De la Administración General del Estado.**

\* Confederación Hidrográfica del Ebro, cuya cuenca corresponde este término municipal.





\* Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de carreteras del Estado de Castilla y León Oriental (Autopista AP-1).

**Informes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Burgos.**

- \* Servicio Territorial de Medio Ambiente, al afectar al suelo rústico.
- \* Servicio Territorial de Cultura.

**Otros informes.**

- \* Europistas Concesionaria Española, S. A., por afectar la Autopista del Norte (AP-1).
- \* Iberdrola, S. A., por la posibilidad de afectar alguna línea eléctrica y su planificación.
- \* Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Asimismo, se ha recibido informe de la Diputación Provincial de Burgos.

**VISTA** la Declaración de Impacto Ambiental emitida por Resolución de 15 de diciembre de 2.011, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, (201/BU/026).

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en los artículos 54.1 y 55.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 163.b.2.º y 164 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, abierto el oportuno debate, deliberan brevemente entre los diversos miembros de la Corporación y por mayoría absoluta se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación 8ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la reclasificación de las parcelas 509 y 510 (pol. 523) de Suelo Rústico Común (S.R.C.) a Suelo Urbanizable Delimitado Industrial-Agrario (S.U.R.-D-IA), y establecer su Ordenación Detallada (O.D.) del Plan Parcial del Polígono Industrial-Agrario “Los Hoyos”, conforme a las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

**Segundo.-** Que la Unidad de Actuación queda obligada a hacerse cargo de los costes de conexión a las redes generales de agua y saneamiento, así como a las correspondientes a la parte proporcional de la ampliación de las infraestructuras de los Polígonos industriales de “Cantarranas” y “El Prado”.

Diseñar y ejecutar el viario de conexión de esta área con la carretera N-232 y asumir como carga la remodelación de su enlace sobre el que pretende apoyarse.

**Tercero.-** Notificar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, la modificación 8ª de las Normas Subsidiarias Municipales con ordenación detallada del Plan Parcial del Polígono Industrial-Agrario “Los Hoyos”, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

**3.º - ARCHIVO DE LA 9ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES (NNSS) DE PANCORBO, EN MODIFICAR EL ARTº 42.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE ORDINARIO “SUELO RÚSTICO”.**

Por la Presidencia, informa del expediente tramitado de modificación puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término Municipal, consistente en modificar el artº 42.- **Condiciones de la edificación en suelo no urbanizable ordinario “suelo rústico”.**

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está tramitando la revisión del instrumento de planeamiento general de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 5 de julio de 1996. (Bocyl de 22 de agosto de 1996) y modificaciones sucesivas, para adaptarlas a las Normas Urbanísticas Municipales.

RESULTANDO que el procedimiento de formulación del planeamiento corresponden al Municipio amplísimas facultades discrecionales no sólo para decidir el cuándo, el qué, y el cómo de la ordenación urbanística del municipio dentro del margen de actuación que la legalidad le garantiza y procura, sino además para revisar sus propias decisiones modificando las normas de planeamiento en lo





que considere oportuno, de acuerdo con su evolutiva comprensión del interés general para adecuarlas al constante proceso de transformación de la vida social.

VISTO que el procedimiento de modificación de planeamiento, se encuentra en la fase aprobación inicial, cuya competencia de formulación corresponde al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que se ha solucionado el problema de construcciones de nuevas naveas agrícolas con la creación de un polígono industrial con uso de predominio agropecuario con el fin de erradicar las existentes en el casco urbano, y la posibilidad de instalación de agricultores de municipios cercanos.

Abierto el debate, por el Sr. Concejal, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, discrepa que los pabellones agrícolas sean también para agricultores de la zona; ya que deberían ser únicamente para los del municipio de Pancorbo.

Visto cuanto antecede, en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Archivar el expediente de Modificación 9ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la modificación del artº 42.- Condiciones de la edificación en suelo no urbanizable ordinario "suelo rústico", que se encuentra en fases de aprobación municipal.

**Segundo.-** Dejar sin efecto y levantar la suspensión lo establecido en el artículo 156 del RUCyL sobre el otorgamiento de las licencias urbanísticas, al dejar sin efecto al acuerdo de aprobación inicial aprobado el 2 de marzo de 2.011.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y se anunciará, además, en el periódico "Diario de Burgos", en la página web [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es) correspondiente a este Ayuntamiento y la página [www.jcyl.es/plau/](http://www.jcyl.es/plau/) correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

#### **4.º - APROBACIÓN INICIAL DE LA 11ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES (NNSS) DE PANCORBO, CONSISTENTE EN MODIFICAR EL ARTº 14, CUBIERTAS Y EL ARTº 32, CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN.**

Por la Presidencia, se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término Municipal, a la vista del citado expediente, y

**RESULTANDO** que el municipio de Pancorbo cuenta con el instrumento de planeamiento general de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 5 de julio de 1996. (Bocyl de 22 de agosto de 1996) y modificaciones sucesivas.

El municipio de Pancorbo, tiene un tejido urbano muy compacto sin apenas terreno anexo a las viviendas que permitan una cierta vida al aire libre y esparcimiento, considerando indispensable resolver la demanda de los vecinos en resolver la apertura de terrazas en las cubiertas para crear un acogedor espacio.

La modificación puntual que se propone consiste en modificar los artículos 14 y 32 de las Normas Subsidiarias Municipales de Pancorbo, autorizando la creación de terrazas en los faldones de las cubiertas con ciertas restricciones (no superarán el 15 % de la superficie de la cubierta y retranqueos al menos de 1 metro) y varios aspectos de las condiciones estéticas de los edificios, con el fin de fomentar y crear espacios acogedores dentro de las viviendas.

Siendo necesario modificar el instrumento de planeamiento, para agilizar la tramitación del expediente y a la vista de los trabajos de redacción técnica de la citada modificación encargados a D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Culminado el trabajo de elaboración de la modificación puntual de las Normas, artº 14, cubiertas y artº 32, condiciones estéticas de la edificación, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se han recabado informes de las siguientes Administraciones sectoriales:



### **Informes de la Administración General del Estado.**

- \* A la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

### **Informes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Burgos.**

\* Servicio Territorial de Fomento y Medio Ambiente, vinculante en cuanto al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y orientativo en cuanto a la legalidad, oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación.

\* A la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura y Turismo, en materia de patrimonio cultural.

Asimismo, se recabó informe de la Diputación Provincial.

Visto cuanto antecede, en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Modificación 11ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la modificación de las condiciones de la edificación (artº 14, cubiertas y artº 32, condiciones estéticas de la edificación), en los términos que obran en el expediente.

**Segundo.-** Abrir un período de información pública durante UN MES, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y se anunciará, además, en el periódico “Diario de Burgos”, en la página web [www.pancorbo.es](http://www.pancorbo.es) correspondiente a este Ayuntamiento y la página [www.jcyl.es/plau/](http://www.jcyl.es/plau/) correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con posibilidad de consulta total sobre los documentos de la modificación.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del RUCyL el acuerdo de aprobación inicial la modificación puntual de las NSM produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas en todas las áreas del término municipal donde se haya alterado la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general; en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente y en particular en las zonas delimitadas.

Dicha suspensión no afecta a las solicitudes que cumplan las dos condiciones siguientes: a) que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión y b) que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

La suspensión comienza al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce, y se mantiene hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.

Una vez levantada la suspensión, no puede acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

### **5.º- EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO DE RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA CON DEDICACIÓN PARCIAL Y DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Vista la moción de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2.012 cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

**ASUNTO:** Moción de Resolución del régimen económico de los concejales de esta corporación, que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva o parcial y determinación de sus retribuciones.





D. Carlos Ortiz Caño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancorbo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 22 de mayo de 2.011, y establecido la nueva organización Municipal, resulta indispensable proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción, dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a disponer de una infraestructura mínima de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, lo que, dadas las posibilidades funcionales de este Ayuntamiento y a la vista de lo que dispone en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, aconseja la necesidad de asignar una cuantía económica de carácter anual, con un componente variable en función de su número de miembros, que no se podrá destinar por los Grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del Ayuntamiento, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**Primero.-** Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación se desempeñe, en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva de 15 horas semanales en horario flexible durante toda la jornada, de lunes a domingo, reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en las condiciones, en relación con el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo.-** Fijar el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, formalizando el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 10.360,00 €, con efectos desde el 1 de enero de 2.012.

**Tercero.-** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en las bases de ejecución del Presupuesto, con las modificaciones que se incorporan seguidamente:

20 euros, por asistencia efectiva a sesión.

**Cuarto.-** Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas,





constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

**Quinto.-** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, en el que se hace constar la existencia de crédito en el vigente en la aplicación presupuestaria correspondiente del capítulo I de «gastos de personal», artículo 10, concepto 100, retribuciones de «altos cargos», y adecuada para atender a las retribuciones del cargo de la Alcaldía.

Abierto el debate, por el Grupo Popular, manifiestan que van a votar en contra, a la vista de los resultados durante estos últimos seis meses, ya que no conseguido nada para el municipio, y que el anterior Alcalde, estuvo sin cobrar durante seis años.

Por el Sr. Concejal, D. Álvaro Montero Pérez, responde, que lo ha cobrado todo junto al final.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 4 votos a favor del grupo PCAL y 3 en contra del grupo Popular, acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

#### **6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2.012.**

Dada cuenta, del expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, y vistas las solicitudes de ayuda económica formuladas por Asociaciones Vecinales para actividades en el Municipio y de Cruz Roja.

Debatido el asunto.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- A la Asociación Cultural Amigos de Pancorbo: 500,00 € para la realización del programa de actividades propuesto. Y, específicamente para el Grupo de Danzas, con sujeción a la obligación de actuar en las fiestas patronales del Municipio: 500,00 € para su programa de actividades del ejercicio 2012, para las actividades de ensayo en el Polideportivo 240,00 €.

- A la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Pancorbo, 500,00 € y que previamente presenten el programa de actividades para 2.012.

- A la Asociación de Jubilados Ponticorbo, 1.867,60 € para mantenimiento del ascensor de su sede durante el año 2012.

- A la Cruz Roja, Agrupación de Miranda de Ebro, 200 euros.

- A la AMPA de Pancorbo, 500,00 €, para realización del programa de actividades propuesto para 2.012.

**Segundo.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados para que se presente la documentación justificativa de la subvención, que finaliza el 31 de diciembre de 2.012:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.





### **7º.- AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL SECUNDARIO DE ABASTECIMIENTO DE LA BUREBA NORTE, CON CONEXIÓN AL MUNICIPIO DE AMEYUGO.**

Por la Alcaldía, informa a la Corporación que habiendo sido adjudicadas a la UTE ALPESA-JOVILMA-MIKEL, la ejecución de las obras y puesta en marcha del Proyecto de la obra "21-BU-373", LA BUREBA NORTE. ABASTECIMIENTO DESDE PANCORBO. SEPARATA 01-2010, por acuerdo de 20 de octubre de 2.010, de la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León (Somacyl, S. A.), teniendo en cuenta el compromiso adquirido por parte de la Junta de Castilla y León de prestar ayuda técnica y económica para financiar las obras de infraestructura necesarias que posibiliten, la ejecución de inversiones en abastecimiento de aguas, así como las posibles modificaciones que se puedan producir en el Proyecto de la obra.

Iniciadas las obras, y comprobada la existencia de varias propuestas de modificación al Proyecto de obras, relativas a la incorporación del abastecimiento del municipio de Ameyugo (casco urbano, áreas de servicios), así como la zona del Mercadillo de este municipio de Pancorbo, y la conexión de los sistemas del abastecimiento de Obarenes a la nueva infraestructura.

Con el objeto de agilizar los trámites de la incorporación de Ameyugo al convenio para la ejecución de las obras, y dado que el nuevo ramal discurre por terrenos municipales.

Teniendo en cuenta, que la realización de la construcción de un ramal secundario desde el depósito del "Mazo" hasta el municipio de Ameyugo, implica la asunción de los compromisos contenidos en el proyecto de convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, La Mancomunidad Desfiladero y Bureba y todos los municipios afectados, elaborado a tal fin.

Abierto el oportuno debate, deliberan brevemente entre los diversos miembros de la Corporación y por unanimidad se **ACUERDA**:

**Primero.-** Prestar conformidad a la modificación del "Proyecto de la obra 21-BU-373, la Bureba Norte-Abastecimiento desde Pancorbo" y asumir formalmente el compromiso de financiar su ejecución en la parte que corresponda a este Municipio.

**Segundo.** Poner a disposición los terrenos de necesarios ocupación de la afección del camino "Hontoria", que discurre por este término, autorizando la utilización de este bien municipal afectado, para el trazado de la tubería del ramal secundario de conexión con el municipio de Ameyugo.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S. A.

## **II PARTE DE CONTROL**

### **Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.**

#### **8. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 331 al 344 del ejercicio 2.011.

El Pleno, se dio por enterado.

#### **9.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

#### **8.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Pasados a este punto, por el Sr. Concejál, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, presenta las siguientes **preguntas**:





\* Acceso al archivo. Que en el mes de agosto, durante el periodo vacacional del Secretario, accedieron al archivo tres personas ajenas a la Corporación, sacando archivos y diferente documentación, preguntando quién ha autorizado su acceso.

\* Coto de caza. Forma de adjudicación del coto, y como han cazado este año diferentes cazadores pertenecientes a la Sociedad de Caza de Pancorbo, dado que dicha Sociedad no pueden cazar, ya todavía tenemos pleitos pendientes y si han presentado la lista con los nombres de los cazadores.

\* Caballos Losinos. Tiene información de la Universidad de León, sobre el mal ambiente que se ha creado en la gestión de la cabaña, ya que viene encargándose el anterior propietario D. Ricardo de Juana, con el cuál se mantuvo pleitos con el Ayuntamiento por el abandono de los caballos, solicitando como se está gestionando.

\* Rebaño de ovejas. Solicita información, sobre la utilización del pastoreo en la zona prohibida del Fuerte de Santa Engracia, ya que la autorización del propietario la tiene en otra zona, no en ésta.

\* Corrales del monte. Problemática de la existencia de diferentes corrales dentro de los Montes de Utilidad Pública, indicando que no son de propiedad particular, y que para cualquier tipo de uso o de reparación se solicite previamente al Ayuntamiento; o en su caso se aclare su situación.

El Alcalde, informa que el próximo Pleno ordinario, tendrá las respuestas a sus preguntas.

Se formula los siguientes **ruegos**:

Por el Sr. Concejala, D. Jaime Estefanía Vilumbrales:

\* Personal. Cuando se realice cualquier contratación para trabajar para el Ayuntamiento, que un miembro del grupo Popular, forme parte de la Comisión.

El Alcalde, informa que se atenderá su ruego.

Por la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Hortensia Luisa Pérez Gómez:

\* Punto limpio. Si se va a mantener su ubicación en ese lugar, ya que se encuentra a la entrada del pueblo.

El Alcalde, informa que la ubicación del Punto Limpio, es provisional y se reubicará en otro lugar que no esté a la vista.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y diez minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

